



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 26 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015-MDCC de fecha 26 de Noviembre del 2015, trató la petición de apoyo con materiales de saldos de obra, a favor de la Sra. Inocencia Pacco Turpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, mediante Informe N° 2013-2015-GDS-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se pone de conocimiento que efectuada una visita social en el domicilio de la Sra. Inocencia Pacco Turpo, en la Asociación PERU ARBO Zona II, Mz E Lote 12 – Cerro Colorado, su situación económica es preocupante, debido a que no cuenta con los medios suficientes para recibir un tratamiento médico adecuado para el mal que padece de cáncer terminal, asimismo las condiciones en que se encuentra viviendo no son adecuadas para atenuar su recuperación, estando expuesta a contraer cualquier otra enfermedad;

Que, mediante Informe Técnico N° 570-2015-SGOPU-MDCC emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas pone de conocimiento que a fin de construir una vivienda unifamiliar provisional a favor de la Sra. Inocencia Pacco Turpo, se requiere de materiales de construcción que serán utilizados con saldos de obras, cuya ejecución estará a cargo de dicha Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 091-2015-SGCP-MDCC, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial pone de conocimiento que a fin de atender el apoyo con la construcción de una vivienda unifamiliar a favor de la antes mencionada, en almacén de la municipalidad se encuentran disponibles materiales de saldos de obra, conforme al siguiente detalle:

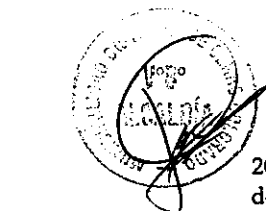
DESCRIPCION DE INSUMOS	MEDIDA	CANT. DISPONIBLE
Alambre negro recocido N° 16	Kilogramo	23
Alambre negro recocido N° 08	Kilogramo	11
Clavos para cemento de acero con cabeza de 3/4"	Kilogramo	09
Cemento Portland Tipo I, 42.5 Kg.	Bolsa	102
Acero corrugado de diámetro 3/8"	Varillas	04
Acero corrugado de diámetro 1/2"	Varillas	26
Acero corrugado de diámetro 1/4"	Varillas	36

Que, mediante Informe N° 0517-2015-SGOPI-MDCC, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, recomienda que el presente apoyo con materiales para la construcción de una vivienda unifamiliar a favor de la antes mencionada, recomienda se eleven los actuados al pleno del Concejo, a fin que conforme a sus atribuciones autorice el apoyo de materiales de construcción;

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las disposiciones específicas, preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar deterioro o pérdida;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 26 de Noviembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el apoyo con materiales de construcción (saldos de obra) para la construcción de una vivienda unifamiliar, a favor de la sra. Inocencia Pacco Turpo, de acuerdo a la relación contenida en el Informe N° 91-2015-SGCP-MDCC emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la entrega de dichos materiales a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura quien se encargará de la construcción de dicha vivienda unifamiliar en el domicilio de la beneficiada Inocencia Pacco Turpo, ubicado en la Asociación Peru Arbo Zonal II Mz E Lote 12 – Cerro Colorado

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Katherine Olimia Chaves Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

